



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚMERO 36

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, A ENTRAR EN NEGOCIACIONES CON LA SUCESIÓN PUEBLA PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA CALLE CALIMANO, ESQUINA CALLE FRANCISCO G. BRUNO, CONTIGUOS A LA CASA ALCALDÍA; AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA TASACIÓN DE DICHAS PROPIEDADES; ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN DE HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$350,000.00) POR AMBAS ESTRUCTURAS; JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "*Código Municipal de Puerto Rico*", dispone en su Artículo 1.008 - Poderes de los Municipios, inciso (d), que los municipios están facultados para: "Adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales..."

**POR CUANTO:** El mismo Artículo 1.008, en su inciso (g), autoriza a los municipios a: "Ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública o entidad privada, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles..."

**POR CUANTO:** El Artículo 2.017 - Adquisición y Administración de Bienes Municipales del Código Municipal establece que los municipios podrán adquirir bienes inmuebles que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación, funcionamiento y el adecuado ejercicio de sus funciones públicas.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 - Facultades Generales de los Municipios, inciso (q), faculta a los municipios a diseñar y desarrollar proyectos y actividades de bienestar general y servicio público, así como a crear y reorganizar unidades administrativas necesarias para dichos fines.

**POR CUANTO:** Uno de los objetivos principales de esta Administración Municipal ha sido fortalecer la prestación de servicios públicos, optimizar el uso de los recursos municipales y reducir gastos recurrentes mediante la adquisición estratégica de propiedades que permitan reubicar facilidades municipales que actualmente pagan renta o que, de no mediar adquisición, se proyecta que incurrirían en gastos de arrendamiento a corto o mediano plazo.

**POR CUANTO:** Conforme a dicha política pública, esta Administración ha identificado dos (2) inmuebles contiguos, localizados en la calle Calimano, esquina calle Francisco G. Bruno, colindantes con la Casa Alcaldía, cuya ubicación resulta idónea para la reubicación de

oficinas y facilidades municipales, por su carácter céntrico, accesibilidad y cercanía a las principales dependencias administrativas del Municipio.

**POR CUANTO:** Los inmuebles antes descritos son propiedad de la Sucesión Puebla y están identificados con los siguientes números de catastro:



- 420-032-086-02-001



- 420-032-086-01-001

**POR CUANTO:** El interés público de esta adquisición responde a la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad operativa del Municipio, mejorar la eficiencia administrativa, garantizar espacios adecuados para la prestación de servicios esenciales y promover un uso fiscalmente responsable de los fondos públicos.

**POR CUANTO:** Resulta necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a iniciar negociaciones formales, así como a contratar los recursos profesionales necesarios para la tasación de las propiedades, a fin de asegurar que cualquier adquisición se realice por una suma razonable y justa conforme a las prácticas aceptadas y a derecho.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA.:** Se autoriza al Honorable O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, a entablar negociaciones y conversaciones con la Sucesión Puebla para la adquisición mediante compraventa de los dos (2) inmuebles localizados en la calle Calimano, esquina calle Francisco G. Bruno, identificados con los números de catastro 420-032-086-02-001 y 420-032-086-01-001, por una suma total de hasta trescientos cincuenta mil dólares (\$350,000.00) por ambas estructuras.

**SECCIÓN 2DA.:** Se autoriza al Municipio de Guayama a contratar los servicios profesionales necesarios, incluyendo tasadores licenciados, para realizar las tasaciones correspondientes de las propiedades objeto de esta Ordenanza, a los fines de garantizar que la adquisición se realice por una suma razonable y justa conforme a ley.

**SECCIÓN 3RA.:** Se autoriza al Honorable Alcalde, una vez concluidas las negociaciones y cumplidos los requisitos legales aplicables, a otorgar y firmar cualquier escritura pública, contrato o documento necesario para perfeccionar la adquisición de los inmuebles, así como a identificar y utilizar los fondos disponibles para dicha compra, siempre que no se afecte adversamente la operación municipal.

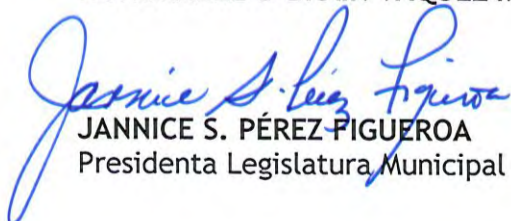
**SECCIÓN 4TA.:** Toda ordenanza o resolución en conflicto con la presente queda derogada en cuanto a dicha incompatibilidad.

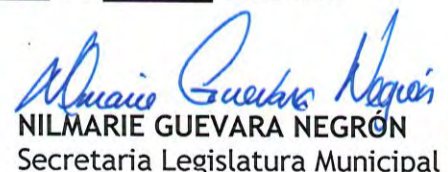
**SECCIÓN 5TA.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separables, y la nulidad de cualquier sección no afectará la validez de las restantes.


**SECCIÓN 6TA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

**SECCIÓN 7MA.:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Secretaría Municipal y a la Oficina del Alcalde para la acción correspondiente.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE ENERO DE 2026.

  
JANNICE S. PÉREZ-FIGUEROA  
Presidenta Legislatura Municipal

  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
Secretaria Legislatura Municipal

  
O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 36, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 28 DE ENERO DE 2026.

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, A ENTRAR EN NEGOCIACIONES CON LA SUCESIÓN PUEBLA PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE DOS (2) BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA CALLE CALIMANO, ESQUINA CALLE FRANCISCO G. BRUNO, CONTIGUOS A LA CASA ALCALDÍA; AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA TASACIÓN DE DICHAS PROPIEDADES; ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE NEGOCIACIÓN DE HASTA TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$350,000.00) POR AMBAS ESTRUCTURAS; JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 36 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa  
Enid M. González Rivera  
José Cordero Torres  
Nixalis Peña Santiago  
Francisca M. Pomales Suárez  
Carlos A. Acosta Meléndez  
Ruth M. García Meléndez

Evérida Tirado Santiago  
Sergio Gómez Velázquez  
Víctor C. Rodríguez Cintrón  
Jeffrey Quiñones González  
Nefthalí Ortiz Ortiz  
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Carlos M. Enchautegui Rivera

ABSTENIDOS

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 28 DE ENERO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

  
JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA  
PRESIDENTA

  
NILMARIE GUEVARA NEGRÓN  
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 36, hoy 29 DE ENERO DE 2026.



O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA  
ALCALDE